

**AVISO AL PÚBLICO
EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

COMUNICA:

Que como es de su conocimiento mediante la Resolución General SBP-RG-0001-2020 de 18 de marzo de 2020, la Superintendencia de Bancos ordenó la suspensión de los términos procesales y administrativos a partir del jueves diecinueve (19) de marzo de 2020, por quince (15) días hábiles prorrogables, que vencen el 8 de abril de 2020.

Que, toda vez que, a la fecha, se mantiene la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, la Superintendencia de Bancos ha considerado necesario adoptar, mediante la Resolución General SBP-RG-0002-2020 de tres (3) de abril de 2020, la siguiente medida:

Prorrogar la suspensión de los términos procesales y administrativos por quince (15) días hábiles adicionales prorrogables, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del jueves nueve (9) de abril de 2020, sin que ello implique el cierre de la Superintendencia de Bancos, ni la suspensión de labores.

Panamá, 6 de abril de 2020.

Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos